



Lanús, 20 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.549.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de Municipalidades -; y los Decretos Municipales Nros. 2.289/18, 2.290/18 y 2959/21.-

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.290, de fecha 03 de Julio del año 2018, se creó el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH);

Que, a través del Decreto N° 2959/21, se convocó al personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Comunicación Social, que reuniera los requisitos enunciados en su Anexo I, a inscribirse para cubrir los siguientes cargos enumerados en su ANEXO II: una (1) vacante de DIRECCION GENERAL DE EVENTOS dependiente Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaría de Comunicación Social, cargo que ocupaba Interinamente el agente Marcelo Daniel EGUIA, Legajo N° 15.322/3, según Decreto N° 1236/20 de fecha 11 de Mayo de 2020 y su modificatorio N° 2044/20 de fecha 30 de Septiembre de 2020;

Que, del Orden de Mérito Definitivo publicado oportunamente, elaborado conforme Acta N° 3 del Comité de Evaluación, surge que el Agente Marcelo Daniel EGUIA, Legajo N° 15.322/3, ha obtenido el puntaje más elevado para cubrir la vacante de DIRECCION GENERAL DE EVENTOS;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Orden de Mérito Definitivo elaborado según el Acta N° 3 del Comité de Evaluación, correspondiente al Concurso Establecido por el Decreto N° 2959/21 con la finalidad de cubrir el cargo enunciado en el Anexo II de este último.

Artículo 2°: Desígnese, a partir del día 01 de Diciembre del año 2021, al Agente Marcelo Daniel EGUIA, Legajo N° 15.322/3, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE EVENTOS, Categoría 32, Tipo de Cargo 2 Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 108 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación para la Secretaría de Comunicación Social, con reserva de su cargo presupuestario Categoría JA/37 Jefe de Departamento Ceremonial, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Secretaría de

Comunicación Social, Categoría Programática 01, Oficina 108, Dirección General de Atención de Eventos, Agrupamiento 2.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Comunicación Social.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Recursos Humanos y toda área que por su incumbencia se encuentre involucrada con el tema tratado; notifíquese; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por